



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

27 AGO 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Piura

Resolución Directoral Regional N° 010182

Visto el HRC N° 15413-2024 y demás documentación que se adjuntan en un
total de (08) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Piura requiere a esta
Sede Regional, bajo responsabilidad; se sirva oficial la ejecución de las sentencias y/o la multa
impuesta, a efectos que se programe el pago de las mismas o en su defecto se incluyan en la
disponibilidad presupuestal consiguiente, bajo apercibimiento de embargo en forma de retención.

Que, asimismo la Secretaria de Multas remite la liquidación de multas acorde
con lo dispuesto por Resoluciones Judiciales, en el sentido de proceder a disponer el cumplimiento
del PAGO DE MULTAS a favor del PODER JUDICIAL – CODIGO 9148, producto del proceso je no
cumplir con lo dispuesto por el Juzgado seguido por el personal que se indica en el ANEXO
ADJUNTO.

Que, de acuerdo a los mandatos judiciales que se adjuntan, y considerando
que el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución
Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado
(TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está
obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder
calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo
responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

Que, es procedente reconocer el pago de la bonificación adeudado en atención
al Informe N° 160 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos expedido por la Oficina de
Administración equipo de Remuneraciones donde se le está reconociendo la compensación por
tiempo de servicios

De conformidad con la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo
General, y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R
N° 239- 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA a
favor del PODER JUDICIAL DE PIURA – CODIGO 9148, generados por el incumplimiento de mandatos
judiciales por parte de la demandada Dirección Regional de Educación de Piura, de acuerdo a las
disposiciones emanadas por los Juzgados Correspondientes, de acuerdo al ANEXO ADJUNTO,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a don OSCAR WILDEM INFANTE REQUE
en Vicente Garcia S/N MZ L-2 Lote 22 AA.HH. San Martin - Piura , así como a la Procuraduría Pública
del Gobierno Regional Piura, a la Secretaria de Multas del Poder Judicial y los Juzgados correspondientes,
demás estamentos administrativos..

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de
acuerdo al texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto
N° 31953 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024

Regístrese y Comuníquese,

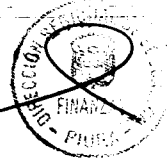


Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP /OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/ITADM

ANEXO: PAGO DE MULTAS

CONDICION LABORAL: PERSONAL ACTIVO				NIVEL EDUCATIVO: EBA AVANZADO		
Nº	EXPEDIENTE(S) ADMINISTRATIVO(S)	EXPEDIENTE JUDICIAL	RES.JUDICIAL	DEMANDANTE	DNI	MONTO
1	OF. MULT 112-2023-CSJP, HRC 15413	01897-2021-1-2001-JR-LA-01	Uno/27-03-24, Siete/30-10-23, Seis/06-12	INFANTE REQUE OSCAR WILDEM	02822633	CEBA. 14121 - LA ARENA
						538.98



010182